



ORDENANZA



24 SET 2018

21315/19

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: FIJAR VALOR DE TIERRA DE LOTES CON FIN SOCIAL.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 1594-CM-06: Creación del Bco. De Tierras.

Ordenanza N° 1815-CM-08, 1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10 de creación del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Acta de directorio N° 128 -IMTVHS-18.

Resolución N° 417-imtvhs-18.

FUNDAMENTOS

La carta orgánica municipal garantiza el acceso a la vivienda a la vez que promueve acciones del Estado que tiendan a brindar soluciones a la problemática normalmente atendida por programas promovidos por el Estado Nacional, para permitir el acceso a una vivienda digna, asegurando su distribución equitativa, planificando y ejecutando políticas de vivienda, su infraestructura de servicio y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y participación de los interesados.

A fin de evitar prácticas especulativas, el IMTVHS debe fijar anualmente el valor del metro cuadrado del lote de carácter social y el Dto. Deliberante aprobarlo por Ordenanza, de tal manera que este establecido para cualquier probación posterior de loteo sociales, sean estos por iniciativa privada o estatal, un valor máximo de comercialización de los mismos, desalentando cualquier práctica abusiva y dándole la garantía y tranquilidad que el beneficiario necesita y la transparencia de todo un sistema.

Es dable que el valor de la tierra fue fijado desde el año 2008, mediante decisión del Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat social con anterioridad a la modificación de la Ord. N° 1815-CM-08, no resultaba necesario que el Concejo Municipal apruebe el valor de la tierra, tal requisito fue implementado mediante la Ord. N° 2070-CM-2010, en su inciso i) del Art. 11°.

MANCOO SANDOVAL
Municipal de Boritche
Antofagasta



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Sin embargo, hemos advertido que desde el año 2010 a la fecha no se ha cumplimentado con la ordenado en el artículo mencionado, ya que el valor de la tierra fue siempre fijado por Acta de directorio y no existe ningún antecedente que el Concejo Municipal haya probado los valores oportunamente fijados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano Arq. Pablo Bullaude, Presidente del IMTVHS Sr. José Manuel Mella Villarroel,

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER
DE ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueba el valor de tierra con fin social en la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS/100) el m2. A partir del 01 de agosto de 2018.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Gustavo Gennuso
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Gustavo Gennuso
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



Acta de Directorio N° 128.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los doce días del mes de Marzo de 2018, siendo las 12.00 hs., se reúne el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, designado por Resolución N° 5747-I-2015 y N° 5932-I-2015, con la presencia de su Presidente, Dra. ZANNONI Laura Inés, Vicepresidente Sr. MELLA VILLARROEL José Manuel y el Sr. Vocal Sr. FERNANDEZ Osvaldo, en la sede del IMTVHS, sito en 24 de septiembre N° 12.

COMPENSACION IFES.

Se acuerda compensar la deuda que posee IFES con el IMTVHS, por la suma de \$6.050.000, cambio de 29 lotes sito en la manzana denominada catastralmente como 19-2-P-191, ubicada en el proyecto denominado "Valle Azul". Se encomienda, notificar la presente resolución al Banco Tierras.

CONVENIO MOCCIOLA.

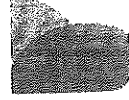
Se acuerda la suscripción de Convenio entre el IMTVHS y la presidenta del Barrio "Alun Ruca" (Mocciola) a los fines de realizar un proyecto de tendido eléctrico para los vecinos del respectivo Barrio. Asimismo, se establece que el consumo será abonado por cada uno de los vecinos. Se encomienda al área al área contable continúe el trámite administrativo correspondiente.

MODIFICACION DEL VALOR DE LA TIERRA.

Se establece actualizar el valor de la tierra a \$500 el metro cuadrado, con una base de un mínimo de \$100.000 y un máximo de \$170.000, siempre y cuando los inmuebles en cuestión están declarados de interés social. Se encomienda, notificar lo resuelto al Banco Tierras y Departamento Contable-Ingresos.

PILARES DE LUZ, NAHUEL HUE.

En el marco de regularización del Servicio de energía eléctrica en el Barrio Nahuel Hue, se acuerda el cobro de los pilares que ya fueron entregados a los 10 vecinos beneficiarios, en 10 cuotas mensuales y consecutivas por la suma de \$450 cada una de ellas, sin intereses de financiamiento pero con el cobro de los intereses de mora en caso de atraso en el pago. El fondo recaudado será reutilizado bajo la misma modalidad y a los mismos fines.



Se encomienda, notificar lo resuelto al Departamento Contable – Ingresos y Departamento Abordaje Territorial.

CONVENIO LIUCURA.

Se acuerda la suscripción de Boleto y Compraventa, ad referendum de la correspondiente ordenanza a favor de Cooperativa Liucura, por un total de 12 lotes que se encuentran en el lote denominado 26.5 hectáreas. Se encomienda al área legal la confección del acuerdo y el respectivo proyecto de ordenanza.

APROBACION DEL SERVICIO DE INTERNET. CASITA NAHUEL HUE.

Se aprueba la contratación del servicio de Internet, para la subsede del IMTVHS sito en el barrio Nahuel.

PLANES DE PAGO CAIDOS.

Este directorio acuerda que tanto para las deudas generadas sea por pago de lote o créditos de los distintos programas, se actualizará la deuda y sus respectivos intereses hasta 2 veces. La actualización implicará una intimación por carta documento en la que se informara que se encuentra caído el plan de pago y tendrá acogerse al nuevo valor de la tierra estipulado en el presente acta. Se encomienda, notificar lo resuelto al Departamento Contable- Ingresos.

VALES DE COMBUSTIBLE.

Se acuerda y autoriza otorgar vales de combustible a los siguientes agentes:

Sr. David Betancourt

El Sr. Diego Caro

Área Técnica Sres. Walter Del Puglia o Mauricio Aguilar Lincan

A las Camionetas propiedad del IMTVHS, a la destinada a Territorio se le autoriza un vale de combustible por \$600 por semana. Y a la destinada al dpto. de Sustentabilidad se le autoriza un vale de combustible por la suma de \$600 por semana.

Se amplía el monto a \$1200 mensuales en concepto de vale de combustible, a las cuadrillas emergencia para los vehículos dominio HDY020 y SFP002



Tierra y Vivienda

Se autoriza excepcionalmente un vale de combustible por pesos trescientos con 00/100 (\$300,00) al agente Gustavo Hernández, atento a que utiliza su vehículo para realizar el correo. Se encomienda, notificar la presente a Área Contable-Egresos.

ENTREGAS DE NYLON, JUNTAS Y CAAT.

Se acuerda entrega de nylon a las Juntas Vecinales y CAAT, contra recibo de recepción por cada entrega, asimismo deben informar la cantidad de metro y a qué vecino ha entregado el material. Se encomienda notificar la presente decisión al área de abordaje territorial.

QUITA DE INTERESES. VARGAS.-

Se acuerda devolver las sumas abonadas en concepto de intereses por las cuotas 12 y 13 impagas del Boleto de Compraventa (NC 19-2-F-279-20), al Sr. Vargas Malvina. Se encomienda al Dpto. de Ingresos a realizar la resolución respectiva de devolución del importe abonado en concepto de intereses.

CAJA CHICA.

Se autoriza el aumento de la caja chica a la suma de \$5.000, la cual estará a cargo de la Agente Sabrina Otero. Se encomienda a la secretaría del directorio notificar la presente al Dpto. de Ingresos.

LEVANTAMIENTO BOLETO DE COMPRA VENTA AGUILERA.

Atento a la caída del Boleto de Compraventa de la Sra. Aguilera Claudia, por falta de pago y que solamente le restaban abonar 2 cuotas para cancelar la totalidad del inmueble, este directorio acuerda levantar el respectivo boleto de compraventa manteniendo el plan de pago oportunamente en las mismas condiciones. Se autoriza al Dpto. de Ingreso a cobrar las 2 cuotas adeudadas con sus respectivos intereses, sin proceder a la baja de dicho plan y boleto.

Siendo las 13.00 hs. sin más para tratar, se cierra y se suscribe la presente acta de directorio.

FERNANDEZ OSVALDO
Agente del Instituto Municipal de Tierras
y Vivienda para el Hábitat Social
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Dr. Villarreal José Manuel
Vicepresidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ZANNONI LAURA INES
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESOLUCION N° 417 - IMTVHS - 2018

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores de los inmuebles que integran el Banco de Tierras del IMTVHS, la Resolución N° 209-IMTVHS-14, y; Resolución Nro. 96-IMTVHS-2016, Acta de Directorio Nro. 128 de fecha 12 de marzo de 2018; Nota al Dto Legal de fecha 20/07/18; y

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 1815-CM-08, su modificación 1977-CM-09, T.U.O. 2070-CM-2010; crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, y establece sus facultades, patrimonio, recursos y presupuesto;
- Que este Instituto Municipal de tierras y Viviendas para el Hábitat Social posee autarquía administrativa económica y financiera;
- Que en función a lo dispuesto mediante el Art. 4to de la Resolución Nro. 96, corresponde actualizar el valor del m2 para este año;
- Que en este sentido, se ha dispuesto mediante Acta de Directorio Nro. 128, de fecha 12 de marzo de 2018, establecer el valor del metro cuadrado (m2) de inmuebles municipales, en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) con una base mínima de \$ 100.000 y un tope máximo de \$ 170.000, respecto de aquellos predios pertenecientes al Banco de Tierras que posean declaración "interés social".
- Que en consecuencia, corresponde dejar parcialmente sin efecto la Resolución N° 96-IMTVHS-16;
- Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 2° de la Ordenanza 1815-CM-2008 según texto ordenado por Ordenanza 2070-CM-2010;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO el Art. 2 de la Resolución N° 96-IMTVHS-16, y mantener el resto del articulado, en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente resolución;

Artículo 2º: ESTABLECER el precio del m2 en PESOS QUINIENTOS (\$500) con una base mínima de \$ 100.000 y un tope máximo de \$ 170.000, respecto de aquellos inmuebles pertenecientes al Banco de Tierras y que cuenten con declaración "interés social".

Artículo 3º: DAR A CONOCER a las distintas áreas intervinientes;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social

San Carlos de Bariloche, 01/08/2018



FERNANDEZ OSVALDO
Vocal - Instituto Municipal de Tierra
y Viviendas para el Habitat Social
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Maria Villarreal Jose Manuel
Vicepresidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ZANNON LAURA INES
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LES COPIA FIEL